

RESOLUCIÓN - VUP- N° 046
(14 de agosto del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CPS-SCC-VUP-001-2026, CUYO OBJETO ES: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA”.

QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, (...)** **“ARTICULO 30: FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I.** Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, **ARTICULO 33: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO,** y demás normas reglamentarias (...),

CONSIDERANDO:

A) Que **FONCOLOMBIA** es una entidad de carácter mixto, descentralizada e indirecta por servicios, regida por el derecho privado, conforme a su naturaleza jurídica y a lo dispuesto en su Manual Interno de Contratación vigente para la vigencia 2025, instrumento normativo que regula de manera integral sus procesos contractuales. En virtud de dicho marco normativo, el Director Ejecutivo se encuentra plenamente facultado para dirigir los procesos de selección y celebrar contratos, sin sujeción a límite de cuantía, en los términos allí previstos.

B) Que mediante Decreto de aprobación No. 087 del 21 de julio de 2026, **FONCOLOMBIA, Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia,** con establecimiento de comercio en Valledupar, fue notificada por parte del Municipio de Barrancas, Departamento de La Guajira, de la designación como entidad público-ejecutora para contratar el proyecto identificado con el código 202600000016577 - SGR.

C) Que, en ejercicio de las referidas competencias, mediante AVISO ÚNICO de fecha 31 de julio de 2026 y apertura del proceso del cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura del proceso de Selección Corta Cuantía No. CPS-SCC-VUP-001-2026, cuyo objeto corresponde a la **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA”**, contando con un presupuesto oficial estimado de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.387.590.750).**

D) Que una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas y efectuado el respectivo cierre el día doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026) a las 04:00 p.m., en la sede de la Entidad ubicada en la Calle 11 # 8-79, Edificio SOA, 3er Piso, Oficina 304, Barrio Novalito de Valledupar - Cesar, se verificó que **NO SE PRESENTÓ NINGUNA PROPUESTA U OFERTA** por parte de los interesados o integrantes del Banco de Oferentes.

E). Que la ausencia total de ofertas presentadas dentro del término legal y reglamentario establecido en el cronograma del proceso imposibilita adelantar las etapas subsiguientes de verificación, evaluación de requisitos habilitantes, ponderación y selección objetiva del contratista.

F). Que el artículo vigésimo octavo, del Manual Interno de Contratación de **FONCOLOMBIA establece que la declaratoria desierta de una invitación privada procederá cuando no se presenten ofertas o**

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar

Teléfono: (+57) 3172157723- Email: gerenciavalledupar@foncolombia.co

www.foncolombia.org.co

RESOLUCIÓN - VUP- N° 046
(14 de agosto del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CPS-SCC-VUP-001-2026, CUYO OBJETO ES: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA”.

ninguna propuesta se ajuste a los términos de referencia de la invitación privada, caso en el cual la entidad podrá contratar de conformidad con el procedimiento de contratación privada por selección directa, observando los precios del mercado y/o los estudios y evaluaciones que para tal efecto se hayan realizado. Su declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado del ordenador del gasto, susceptible de recurso reposición.

G). Que de acuerdo con lo antes expuesto y teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta, se hace necesario declarar desierto el presente proceso de Selección Corta Cuantía.

En mérito de lo anterior,

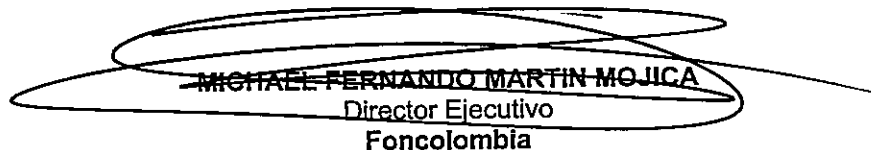
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declárese **DESIERTO** el proceso de convocatoria – **Selección corta Cuantía – CPS-SCC-VUP-001-2026**, cuyo objeto corresponde a la **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA”**, por la no presentación de ofertas y por las demás razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto de manera expresa en el Artículo Vigésimo Octavo del Manual Interno de Contratación de la Entidad, y en observancia de los principios del debido proceso y del derecho de contradicción que rigen la actividad contractual del Fondo.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar, el catorce (14) de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
Foncolombia

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	JULIAN ANDRES ROLON DIAZ	Apoyo Oficina Jurídica y Contratación Foncolombia Territorial Valledupar	
Revisó	ROSA MARIA MORALES HINCAPIE	Jefa Oficina Jurídica y Contratación Foncolombia Territorial Valledupar	
Aprobó	YEINER MARTINEZ CHONA	Gerente Foncolombia Territorial Valledupar.	